Cartilla de orientación para Consejos de Juventud

Herramientas jurídicas y prácticas para organizar agendas, interlocución institutional y seguimiento territorial

Datos del documento	
Elaboración	Fabián Porras · 21 de Agosto
Dependencia de referencia	Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata

Para qué sirve esta cartilla

La labor de los Consejos de Juventud no se limita a participar en reuniones. Implica escuchar a otros jóvenes, construir propuestas, dialogar con las autoridades y hacer seguimiento a los compromisos que surjan de esos espacios. Esta cartilla resume algunas herramientas que facilitan ese trabajo, especialmente cuando los integrantes están iniciando funciones o necesitan ordenar su agenda de gestión.

El documento está diseñado como material de apoyo para espacios de orientación. No reemplaza el Estatuto de Ciudadanía Juvenil ni las disposiciones reglamentarias y acuerdos propios del respectivo consejo.

1. ¿Qué es un Consejo de Juventud?

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1622 de 2013, los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública, e interlocución de los jóvenes frente a las agendas territoriales de juventud. Su función es representar inquietudes y propuestas ante la institucionalidad, no reemplazar a las autoridades encargadas de ejecutar programas o administrar recursos.

2. Normativa de referencia

Norma	Punto de interés
Ley Estatutaria 1622 de 2013, art. 33	Naturaleza y papel de los Consejos de Juventud dentro del sistema de participación.
Ley Estatutaria 1885 de 2018, art. 3	Modifica el artículo 34 de la Ley 1622 y establece las funciones de los consejos en cada ámbito territorial.
Reglamento y acuerdos del respectivo consejo	Reglas internas de organización, decisiones, citaciones y registro, cuando correspondan.

3. Funciones que deben traducirse en acciones

Función legal	Aplicación práctica propuesta

Función legal	Aplicación práctica propuesta
Interlocución y concertación	Preparar una agenda previa a reuniones con autoridades, con asuntos concretos y preguntas verificables.
Propuesta de planes, programas y proyectos	Sustentar necesidades juveniles con información disponible y formular una recomendación específica.
Participación en políticas y agendas de juventud	Recoger aportes de organizaciones juveniles y contrastarlos con prioridades territoriales.
Seguimiento y control de la gestión pública	Solicitar información y revisar compromisos, respetando los mecanismos legales y el acceso a la información.
Promoción de participación	Abrir canales de consulta y devolución de resultados a jóvenes del territorio.

El cuadro sintetiza posibilidades operativas derivadas de las funciones legales; no es una reproducción exhaustiva del artículo 34.

4. Ruta para construir una agenda territorial de juventud

Paso	Acción	Resultado
Escuchar	Recoger necesidades mediante espacios abiertos, encuestas sencillas o actas de encuentros, según capacidad disponible.	Listado de temas con fuente y fecha.
Priorizar	Identificar problemas que requieren gestión pública, urgencia y posibilidad de seguimiento.	Agenda breve con tres a cinco asuntos.
Preparar propuesta	Relacionar cada asunto con la autoridad competente y describir una petición o recomendación clara.	Ficha técnica de propuesta.
Concertar	Presentar la agenda a las autoridades y dejar constancia de respuestas y compromisos.	Acta o registro de reunión.
Hacer seguimiento	Revisar avances y publicar un balance comprensible para los jóvenes.	Matriz actualizada y reporte de resultados.

5. Cómo preparar una reunión con una autoridad territorial

- Definir el propósito: informar, presentar una propuesta o solicitar compromisos.
- Consultar la competencia de la autoridad convocada antes de formular solicitudes.
- Llegar con una síntesis de no más de una página por asunto y los antecedentes disponibles.
- Plantear preguntas concretas, registrar acuerdos y precisar responsables y fechas cuando se pacten.
- Compartir un resumen de lo ocurrido con el grupo de jóvenes representado.

6. Ejercicio orientador: necesidades juveniles del territorio

Caso hipotético: varios jóvenes consideran insuficiente la información sobre programas locales de formación para el empleo. El consejo puede organizar el tema sin dar por hecho que todos

los programas son inexistentes: primero revisa la oferta disponible, luego identifica vacíos, solicita información a la dependencia competente y presenta propuestas de divulgación o mejora. El seguimiento se concentra en lo que la entidad responda y en los compromisos documentados.

Pregunta	Registro de trabajo
¿Cuál es el problema y quién lo reporta?	_____
¿Qué información pública se consultó?	_____
¿Qué autoridad tiene competencia?	_____
¿Qué propuesta concreta plantea el consejo?	_____
¿Qué soporte permitirá hacer seguimiento?	_____

7. Formato breve para seguimiento de compromisos

Tema priorizado	Compromiso documentado	Responsable	Fecha de revisión
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

8. Esquema de taller de orientación (propuesta)

Bloque	Contenido	Tiempo orientador
Apertura	Papel del Consejo de Juventud, expectativas y preguntas.	15 min
Conceptos jurídicos	Autonomía, interlocución, funciones y competencias.	20 min
Caso práctico	Construcción de una propuesta a partir de un problema juvenil.	35 min
Cierre	Presentación de las propuestas y definición de próximos pasos.	20 min

Este es un diseño sugerido; no corresponde a una capacitación ejecutada. Los tiempos pueden ajustarse al contexto de los participantes.

Recomendaciones finales

La efectividad de un Consejo de Juventud depende, en buena medida, de convertir las inquietudes del territorio en solicitudes claras y compromisos verificables. Conviene mantener un registro organizado de fuentes, actas y respuestas; distinguir opiniones de información

confirmada; y socializar con la comuneidad juvenil tanto los avances como las dificultades encontradas.

Fuentes normativas

Ley Estatutaria 1622 de 2013, artículos 33 y 34 (texto consolidado):
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52971

Ley Estatutaria 1885 de 2018, artículo 3:
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85540

Compilación jurídica de consulta:
https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/ley_1622_2013.htm